



Bogotá D.C, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190101000

Advertido el silencio del liquidador designado, se dispone que por secretaría se REQUIERA al citado auxiliar, para que se manifieste sobre la aceptación del cargo en el que fue nombrado por el despacho (pág.267).

Por lo demás, previo a disponer sobre la solicitud obrante a pagina 271 a 272, se requiere al peticionario para que adecue el poder otorgado en el sentido incluir en su cuerpo el correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con el reportado en el Registro Nacional de Abogados, así mismo alléguese constancia de su remisión desde la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales que tiene inscrita en el Certificado Mercantil de la sociedad poderdante.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32aacecf5524d560b8105e70e40c82c7873c143b06fd16ed8de0f729b67c9b5**

Documento generado en 17/11/2021 12:48:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>